

| | | |
|-----------------------------------|--------|--------------|
| Omar Augusto Serrano Valarezo | 6.000 | \$240 (60%) |
| Cristina Margarita Fierro Iwinska | 4.000 | \$160 (40%) |
| Total | 10.000 | \$400 (100%) |

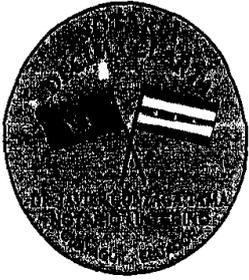
Atentamente,



ING. OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO

Gerente

c.c. 090318230-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES INGENIERO CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ VALAREZO Y SEÑORA ELSA DALILA ALVARADO ÁVILA A FAVOR DEL INGENIERO OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
14 Guayas, República del Ecuador, el día viernes doce de noviembre del año dos mil
15 diez, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario**
16 **Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen por una parte, los
17 cónyuges señor **CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ VALAREZO** y señora **ELSA**
18 **DALILA ALVARADO ÁVILA**, por sus propios y personales derechos, y por los del
19 régimen especial de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran
20 ser de estado civil casados, de profesión Ingeniero y Orientadora Vocacional,
21 respectivamente; por otra, el señor **OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO**, por
22 sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado, de
23 profesión Ingeniero Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, hábiles y con
25 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes
26 por presentarme su documento de identificación personal de conocer doy fe.- Bien
27 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con



1 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del
2 texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el
3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones de
4 una compañía limitada, que se contiene en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: OTORGANTES-** Interviene en el otorgamiento de la presente
6 escritura, por una parte y como Cedente, el Ingeniero CARLOS ANTONIO
7 ORDÓÑEZ VALAREZO, personalmente y por sus propios derechos, quien
8 comparece acompañado de su cónyuge, Elsa Dalila Alvarado Ávila, la que
9 interviene para dar su expreso consentimiento a esta cesión; por otra parte y como
10 Cesionario, el Ingeniero OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO,
11 personalmente y por sus propios derechos; partes que en lo sucesivo podrán ser
12 designados simplemente como "El Cedente" y "El Cesionario", respectivamente.
13 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El señor Ingeniero CARLOS
14 ANTONIO ORDÓÑEZ VALAREZO, es propietario de DOS MIL QUINIENTAS
15 PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la
16 cuatrocientos noventa y uno a la setecientos (491 a la 700); de la mil seiscientos
17 once a la mil novecientos (1.611 a la 1.900); y de la ocho mil uno a la diez mil
18 (8.001 a la 10.000). Participaciones éstas contenidas en los Certificados de
19 Aportación números catorce y diecisiete, respectivamente y que corresponden al
20 capital social de la compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN
21 ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA. Empresa que se
22 constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de setecientos mil
23 sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón,
24 doctor Jorge Jara Grau, el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y
25 ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de octubre del
26 mismo año. **Dos)** Aumentó su capital a la suma de Dos millones de sucres,
27 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
28 doctor Alberto Bobadilla Boderó, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos

CERTIFICACIÓN

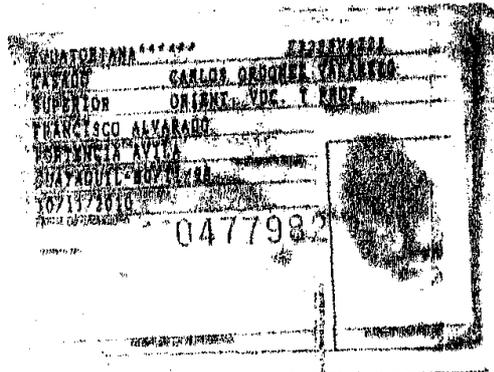
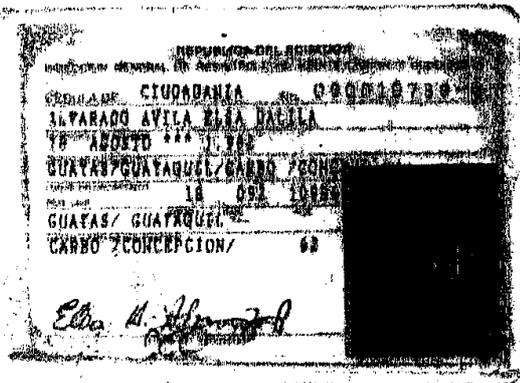
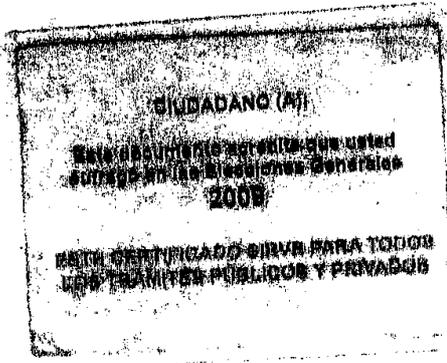
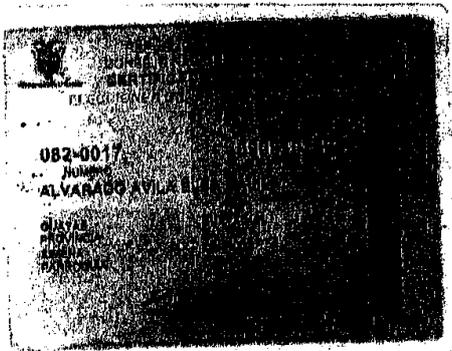
Por medio del presente documento, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA., en sesión del día veinticinco de octubre del año dos mil diez, autorizó al Ingeniero CARLOS ANTONIO ORDÓÑEZ VALAREZO, para que pudiera ceder un mil doscientas (1.200) participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, en favor del Ingeniero OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO. Certificación que concedo en mi calidad de representante legal, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 25 de octubre del 2.010

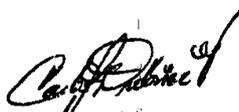


Ing. Omar Augusto Serrano Valarezo
Gerente-Secretario

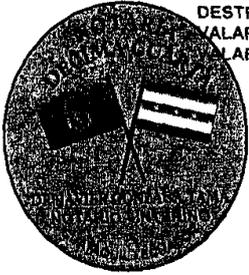




1 de valor cada una. Por lo que el Cedente declara que nada tiene que reclamar al
2 Cesionario por este concepto, así como por ningún otro relacionado con esta
3 escritura. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACION.**- El Cesionario, Ingeniero Serrano
4 Valarezo declara que acepta la cesión de las un mil doscientas participaciones que
5 hace a su favor el Cedente, Ingeniero Carlos Ordóñez Valarezo. **CLÁUSULA**
6 **QUINTA: GASTOS.**- Todos los que demande el otorgamiento e inscripción de la
7 presente escritura, serán de cuenta del Cesionario. **CLÁUSULA SEXTA:**
8 **DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se agregará como tal, la certificación en la que
9 consta que la Junta General de Socios de la Compañía, en sesión del veinticinco
10 de octubre del dos mil diez, autorizó la cesión de participaciones que por medio de
11 esta escritura se formaliza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo ciento trece
12 de la Ley de Compañías. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de
13 estilo para la plena validez de esta escritura. **Abogado Jorge L. Rojas Meloni,**
14 **Registro número siete mil trescientos setenta y nueve - Guayas.-** Los
15 comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación personal.-
16 En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las
17 estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que
18 queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- leída que
19 fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los
20 comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
21 ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
22
23
24


25 f). CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ VALAREZO
26 C.C.: 090498965-4 / C.V.: 169-0406
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES INGENIERO CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ VALAREZO Y SEÑORA ELSA DALILA ALVARADO ÁVILA A FAVOR DEL INGENIERO OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Elsa D. Alvarado

f). ELSA DALILA ALVARADO ÁVILA
C.C.: 090810739-4 / C.V.: 082-0017

[Signature]

f). OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO
C.C.: 090318230-1 / C.V.: 011-0650

[Signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -

[Signature]
Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Notario Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 09 fojas, es igual al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 21 JUN 2011

[Signature]
Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 58.271
 FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2010
 HORA DE REPERTORIO: 10:42



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Interino Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, el día 12 de noviembre del 2010, mediante la cual **CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ VALAREZO** autorizado por su cónyuge **Elsa Dalila Alvarado Ávila** cede y transfiere 1200 participaciones sociales a favor de **OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 124.279 a 124.287, Registro Mercantil número 22.177.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 40.166, 13.166 y 40.163 del Registro Mercantil de 1.988, 1.995 y 2001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 58271



2341
 REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

| Cedente | No.Participaciones | Cesionario |
|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| ORDONEZ VALAREZO CARLOS ANTONIO | 1200 | SERRANO VALAREZO OMAR AUGUSTO |



Doctor Javier E. Genzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fejas, es igual al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, **21 JUN 2011**


Dr. JAVIER E. GENZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text or stamp]